

150/08

COLOMBIA



SENADO DE LA REPUBLICA
SECRETARIA GENERAL
DESPACHO



Bogotá, D.C. 13 de agosto de 2008

Doctora
GLORIA MARIA BORRERO RESTREPO
Directora Ejecutiva
CORPORACION EXCELENCIA EN LA JUSTICIA
Ciudad

A
Consignada
Recibida

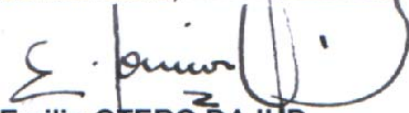
REF: Oficio 117-08

Apreciada Doctora:

En consideración al Derecho de Petición radicado en este Despacho el pasado 11 de agosto del año en curso, comedidamente me permito manifestarle que en consideración al proveído del artículo 239 de la Constitución Política, "Los Magistrados de la Corte Constitucional serán elegidos por el Senado de la República para periodos individuales de ocho años, de sendas ternas que le presenten el Presidente de la República, la Corte Suprema de Justicia y el Consejo de Estado".

Como quiera que a la fecha este Despacho no ha sido notificado de ninguna de las Ternas señaladas en su Derecho de Petición, no se ha fijado fecha para tal efecto.

Cordialmente,


Emilio OTERO DAJUD
Secretario General

Anexo: Lo anunciado.

/rml.